

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	11001 3336 035 2018 00431 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Jonathan Albeiro Rodríguez Valencia y otros
Accionado	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- y otro

AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

Mediante auto del 31 de diciembre de 2019, se admitió la demanda promovida a través de apoderado por Jonathan Albeiro Rodríguez Valencia y otros en contra del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- y Caprecom EICE en liquidación, o quien haga sus veces (Par Caprecom Liquidado administrado por la fiduciaria La Previsora S.A.), para obtener el reconocimiento y pago de los perjuicios irrogados por las lesiones sufridas por aquél, el 10 de octubre de 2016 a manos de otro recluso dentro de las instalaciones de la cárcel La Picota de esta ciudad (fl. 56, c. 1, Actuación No. 33, Plataforma SAMAI).

Adelantado el trámite correspondiente, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia inicial**, prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **28 de mayo de 2024** a las **9:30 a.m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 de la Ley 1437 de 2011. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia.

Si las partes solicitaron pruebas documentales mediante oficios, deberán elaborarlos, tramitarlos y allegar constancia de radicación, antes de la realización de audiencia inicial, so pena de no ser decretados, (artículos 78.10 y 173 del CGP).

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. El enlace de ingreso a la audiencia podrá verificarse únicamente en el Cronograma de Audiencias del Micrositio del Juzgado¹, en la página de la Rama Judicial. En ese orden de ideas, los apoderados quince (15) minutos antes de la audiencia, deberán conectarse para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

-Parte demandante: pico.luisrene@gmail.com;

¹ **Cronograma de Audiencias:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-35-administrativo-de-bogota/cronograma-de-audiencias>

-Parte demandada:

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC-: notificaciones@inpec.gov.co;
Fiduciaria La Previsora S.A. en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Caprecom Liquidado:

notificacionesjudiciales@parcaprecom.com.co; notjudicial@fiduprevisora.com.co;
noti_contabilidad@fiduprevisora.com.co; notificacionesjudiciales@par.com.co;
distiraempresarialesas@gmail.com; prietojaimesabg@gmail.com;

-Ministerio Público: mmendozag@procuraduria.gov.co;

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, debe ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf, a través de la ventanilla de atención virtual – Plataforma SAMAI². El mensaje a enviar debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **15 DE ABRIL DE 2024.**

² **Manual sujeto procesal:** <https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/manual-3/>

Manual ventanilla virtual: Ventanilla virtual – Manual para sujetos procesales ([consejodeestado.gov.co](https://www.consejodeestado.gov.co))

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62ce708ed25e0ee4b09bdbbe83f62d5b9e13b0dd26d25c9efefcdf55d87aae83f**

Documento generado en 12/04/2024 04:56:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>